



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 10 de marzo de 2016.

VISTO la Resolución N° 333/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, mediante la cual solicita reválida de título de Ingeniero Mecánico correspondiente al señor Willian SUÁREZ PÉREZ, y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha presentado toda la documentación de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1225 "Reglamento de reválida de títulos extranjeros.

Que la Universidad de origen, a través del Ministerio de Relaciones y Culto, acredita la validez de los estudios cursados por el recurrente y el título obtenido.

Que la Comisión Asesora de reválida designada por la Resolución N° 455/2015 de Decano de la Facultad Regional Bahía Blanca integrada por los docentes Ingeniera Virginia Isabel AZURMENDI, Licenciada María Ester MANDOLESÍ e Ingeniero Jorge Virgino ORSI, consideran procedente que se le otorgue la reválida de título Ingeniero Mecánico, al señor Willian SUÁREZ PÉREZ, expedido por el Instituto Superior Politécnico José Antonio Echeverría de la República de Cuba, en un todo de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza N° 1225.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la documentación y aconsejó otorgar la reválida del título en cuestión.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al señor Rector y al señor Decano de la Facultad Regional Bahía Blanca a otorgar el título de Ingeniero Mecánico, al señor Willian SUÁREZ PÉREZ, D.N.I. N° 95.199.409 y expedir el correspondiente Diploma, de acuerdo con lo que establece el artículo 63, inciso ñ) y el artículo 83, inciso c) del Estatuto Universitario.

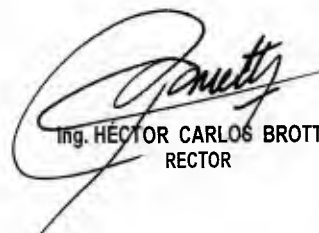
ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que en el reverso del citado diploma profesional, deberá inscribirse la leyenda Reválida de título extranjero de Ingeniero Mecánico, expedido por el Instituto Superior Politécnico José Antonio Echeverría de la República de Cuba.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 530/2016




A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR